

**JUZGADO OCHENTA Y UNO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.,
CONVERTIDO EN JUZGADO 63 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA
MÚLTIPLE DE BOGOTA**

Bogotá, D.C.,

10 8 OCT. 2021

Referencia: 110014003081-2021-0057100

Se inadmite la presente demanda para que en el término legal de cinco (5) días, so pena de rechazo, se subsane en lo siguiente:

1. Adecúese la demanda respecto al nombre del demandado, lo anterior teniendo en cuenta el título base de la ejecución.
2. Alléguese poder para incoar la presente demanda, donde se indique el nombre correcto del demandado.

Notifíquese



JOSE NEL CARDONA MARTÍNEZ
Juez

L.A.O.

**JUZGADO OCHENTA Y UNO CIVIL MUNICIPAL DE
BOGOTÁ, D.C (Convertido en Juzgado 63 de Pequeñas
Causas y Competencia Múltiple)**

La anterior providencia se notifica por estado No 72 del
, fijado en la Página Web de la Rama Judicial a las 8:00 A.M

Lizeth Johanna Eiza Per

Secretario

11 OCT. 2021